

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1982.

Visto lo dispuesto por la ley N°22.192, la Acordada N°13/80, las Resoluciones N°810/80 y 1.319/80 en relación a la creación, dependencia orgánica y remuneración / del Subsecretario de la Subsecretaría de Matrícula y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo creado de Subsecretario para la Subsecretaría de Matrícula se halla bajo la dependencia orgánica de la Secretaría de Superintendencia de este Tribunal;

Que se hace necesario precisar su ubicación escalafonaria a los fines de la remuneración previsional futura.

Por ello,

SE RESUELVE:

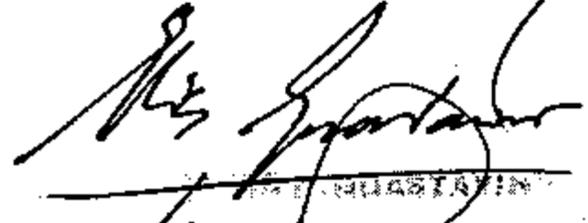
1°) El cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Matrícula es, a los fines previsionales, Subsecretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2°) Los funcionarios que obtengan el beneficio jubilatorio con el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Matrícula tendrán el haber jubilatorio en la proporción vigente a la fecha con el cargo de Juez de Cámara.

Regístrese, hágase saber y archívese.


ADOLFO R. G. PÉREZ


imf/EC


SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA



